Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

C.MMR8/ 12

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil dieciocho , adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

5. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y APROBAR PLIEGO DE "REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION Y DIRECCION TECNICA DE LAS OBRAS DENOMINADAS " CONSTRUCCION DE CUBRICION DE PISTA DEPORTIVA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, EN C.E.I.P. SAN JOSE (EXPTE SE 02/18)".

NECESIDAD DEL CONTRATO

El Concejal de Infraestructuras del Ayuntamiento de Totana considera que es necesario realizar una cubrición a la pista deportiva en el C.E.I.P. San José, consiguiendo que sean aptas para el buen funcionamiento de las mismas, ante las inclemencias meteorológicas propias de esta zona.

Considerando que el Ayuntamiento no posee medios humanos suficientes, para la redacción y dirección técnica de esta cubrición, es por lo que se considera necesario la realización de este contrato que denominaremos **" REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION Y DIRECCION TECNICA DE LAS OBRAS DENOMINADAS " CONSTRUCCION DE CUBRICION DE PISTA DEPORTIVA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, EN C.E.I.P. SAN JOSE (EXPTE SE 02/18)".**

Visto Pliego de Cláusulas Jurídicas, Económico-Administrativas, redactado por el Secretario General que figura como Anexo I, de esta propuesta.

Visto Pliego Técnico y Memoria Valorada, redactados por el Arquitecto Municipal, que figura como Anexo II, de esta propuesta

Visto informe de fiscalización nº 03/2018, de la Interventora Municipal Acctal, de fecha 23 de Enero de 2018.Documento contable RC 1115/2018

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-INICIAR el expediente para la contratación de **" REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION Y DIRECCION TECNICA DE LAS OBRAS DENOMINADAS " CONSTRUCCION DE CUBRICION DE PISTA DEPORTIVA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, EN C.E.I.P. SAN JOSE (EXPTE SE 02/18)".**

SEGUNDO.- TRAMITAR el contrato referido mediante Procedimiento Abierto, único criterio de adjudicación el precio.

TERCERO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Jurídicas Económico-Administrativas redactado por el Secretario General, que figura como **Anexo I** de esta propuesta y que ha regir la licitación y adjudicación de este contrato.

CUARTO.- APROBAR el Pliego de Técnico y Memoria Valorada, redactados por el Arquitecto Municipal, que figura como Anexo II, de esta propuesta
y que ha regir la licitación y adjudicación de este contrato.

QUINTO.- AUTORIZAR el gasto referido por importe total de treinta y tres mil ochocientas ochenta euros (33.880 €).

SEXTO.- PUBLICAR el anuncio de licitación en el BORM y en el Perfil del Contratante en la página Web del Ayuntamiento.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

SEPTIMO.- DAR TRASLADO del presente a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO I

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CRITERIO UNICO EL PRECIO, PARA LA " REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION, Y DIRECCION TECNICA DE LAS OBRAS DENOMINADAS " CONSTRUCCION DE CUBRICION DE PISTA DEPORTIVA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, EN C.E.I.P. SAN JOSE (EXPTE SE 02/18)".

1.- OBJETO Y CALIFICACION

El presente pliego describe los documentos de los que consta cada una de las fases de las que se compone la citada contratación:

A) Los trabajos de Redacción:

Estudio geotécnico de la parte de la parcela afectada por la obra
Levantamiento topográfico, medición y replanteo
Proyecto Básico y de Ejecución, que incluirá o tendrá como anexos todos los proyectos de instalaciones necesarios para la puesta en servicio de la misma
Coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto, si es legalmente preciso
Estudio de seguridad y salud

Los trabajos de construcción: Corresponderá como mínimo a lo que se detalla en la correspondiente Memoria Valorada que se ha ejecutado al respecto, incluyendo los siguientes aspectos
Preparación del terreno y demoliciones
Cimentación
Estructura
Cerramientos
Cubiertas
Red de saneamiento y drenaje
Instalaciones
Pistas deportivas y otros elementos
Pavimentos, escaleras y rampas

B) La Dirección Técnica:

Coordinación de seguridad y salud, en fase de obra
Dirección de obra
Dirección de instalaciones y cuantos proyectos menores o complementarios fueran necesarios para la ejecución de la obra consecuencia de la propuesta adjudicataria, si fuese necesario.
Certificaciones durante la ejecución y certificación final.
Actas de puesta en marcha

1.2. Dirección, Equipo y Organización.

Los técnicos que intervengan en la Redacción del Proyecto, deberán estar en posesión de la correspondiente titulación que les capacite de acuerdo con la legislación vigente para poder firmar el trabajo realizado. Se observará lo dispuesto de la Ley de ordenación de la Edificación.

1.3. Documentación aportada por el Órgano contratante.

El órgano contratante suministra la siguiente documentación:

MEMORIA VALORADA, en la que se detallan las características mínimas de las obras, las necesidades, y se determina un presupuesto total orientativo.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

El objeto del presente contrato se encuentra comprendido en las categoría 12 del Anexo II del TRLCSP .

La nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos (CPV) es: Código CPV:71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

De conformidad con lo previsto en el art. 16 del TRLCSP no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

Los contratos administrativos están sujetos al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego , del Pliego Técnico y Memoria Valorada, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del contrato. En caso de discordancia entre los pliegos y cualquier documento contractual, prevalecerán los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnico en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP, relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los Contratos, al tratarse de contratos administrativos.

Igualmente, en la ejecución de los trabajos el contratista adjudicatario deberá tener en cuenta lo dispuesto en las leyes sectoriales reguladoras de la materia, teniendo en cuenta el destino y finalidad de las obras.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Con este contrato se satisface la necesidad de adecuar las instalaciones deportivas existentes en el C.E.I.P. San José, consiguiendo sean aptas para el buen funcionamiento de las mismas, destinándoles a un fin acorde con las necesidades operativas, ante las inclemencias meteorológicas propias de esta zona.

3.- ORGANO DE CONTRATACION

El órgano competente para efectuar la presente contratación es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:WWW.totana.es.

5.- PRECIO MAXIMO DE LICITACION

El precio máximo de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de treinta y tres mil ochocientos ochenta euros (33.880,00 € = 28.000,00 + 5.880 (21% IVA)), desglosado de la siguiente manera:

Estudio geotécnico de la parte de la parcela afectada por la obra Levantamiento topográfico, medición y replanteo	3.000 €
Honorarios de Proyecto Básico y de Ejecución (incluirá o tendrá como anexos todos los proyectos de instalaciones	17.000 €

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

necesarios para la puesta en servicio de la misma), más dirección de Obra	
Honorarios de Dirección de Ejecución	4.000 €
Honorarios de Estudio de Seguridad y Salud, aprobación del Plan de Seguridad y Coordinación de Seguridad y Salud (en fase de proyecto y en obra)	4.000 €
IVA (21%)	5.880 €
TOTAL	33.880 €

En este precio se entenderán incluidos todos los gastos derivados de la redacción del Trabajo, gastos generales, beneficio industrial y los tributos de las distintas esferas fiscales y, en general, cualesquiera gastos que suponga la realización del contrato, incluidos los visados colegiales, y especialmente los gastos de estudios previos o posteriores exigidos durante la tramitación; preparación, transporte y mantenimiento del material y equipo que se emplee; los de personal de toda índole que el Contratista destine o contrate; desplazamientos, gestiones, gastos de estudio, redacción y formalización del trabajo final objeto del contrato y publicación de los anuncios de la presente licitación , y cualquier otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen. incluyendo en el mismo todos los gastos, tanto directos como indirectos imputables al servicio, tasas e impuestos que sean de aplicación

PAGO DEL PRECIO.- El pago del precio del contrato se efectuará contra factura, que cuenten con la conformidad del responsable del contrato y hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

- El 50% a la Recepción del Proyecto
- Dirección Técnica, el otro 50% con las certificaciones de obra.

REVISIÓN DE PRECIOS.- Dada la duración del contrato objeto del presente Pliego, y conforme a lo establecido en el art. 89 del TRLCSP, no es aplicable al mismo.

FACTURA ELECTRÓNICA. De conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los contratistas podrán expedir y remitir factura electrónica, estando obligados a presentar dicha factura únicamente aquéllos que sean personas jurídicas y por facturas superiores a 5.000,00 €, impuestos incluidos. Para generar la factura electrónica, en caso de no disponer de una aplicación específica para ello, podrá descargarse por el adjudicatario el programa gratuito Factura-e que ofrece el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, disponible en el portal www.face.gob.es; debiendo incluir en la propia factura los códigos identificativos de los Servicios recogidos en el DIRECTORIO FACE del mencionado portal.

Los correspondientes códigos identificativos, son los siguientes:

- Oficina Contable: L01300392
- Órgano Gestor: L01300392
- Unidad Tramitadora: L01300392

6.- DURACION DEL CONTRATO.-

El adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento en el plazo de UN MES desde la formalización del contrato, los ejemplares definitivos de los proyectos, deberá incluir las prescripciones impuestas en la adjudicación, visados por el Colegio Profesional correspondiente y una copia informatizada de toda la documentación que comprende el proyecto básico y de ejecución de las obras.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Presentado el proyecto el órgano de contratación procederá a su supervisión, aprobación y replanteo, si se observaren defectos se requerirá su subsanación al contratista, sin cargo adicional alguno y bajo las directrices emanadas por el Ayuntamiento.

El adjudicatario se obliga a la prestación de los servicios en cuanto a la Dirección Técnica, del tiempo de ejecución de las obras, no finalizando sus servicios hasta la puesta marcha y entrega para su utilización.

7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

7.1.- Ejecutar el objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en la presente licitación, en los tiempos y formas anteriormente especificados o según lo ordenado por la Corporación.

7.2.- Cumplir la normativa vigente en materia laboral, seguridad social , seguridad e higiene en el trabajo y tributaria , asumiendo todos los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.

7.3.-Los trabajadores que realicen las tareas y servicio que comprende la presente contratación, dependerán laboral y orgánicamente, de la propia línea jerárquica de la empresa adjudicataria, que asume el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social que establecen las disposiciones vigentes

7.4.- Según lo establecido en la LCSP:

1. El contrato se ejecutará con sujeción a las claúsulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

2.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato..

7.5.- No podrá el adjudicatario Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato. La infracción de lo aquí dispuesto será causa de resolución del contrato.

7.6.- El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de regulación del tratamiento de datos de carácter personal.

7.7.- Será responsable de cubrir las suplencias del personal o proveer del personal adicional a fin de cumplir con los plazos establecidos en este pliego.

7.8.- Determinar las personas que asumiran las responsabilidades a él encomendadas ante cualquier incidencia que se produzca en su ausencia.

7.9.- Importe de los anuncios, los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del contrato , incluyendo tanto , los impuestos, costes de desplazamientos y estancias que haya de realizar el adjudicatario, señalizaciones, transporte, indemnizaciones de todo tipo que tenga su causa en la ejecución del contrato,ensayos, pruebas, prospecciones, trabajo de campo,etc..., permisos y demás gastos ocasionados con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

7.10.- El contratista prestará igualmente sus servicios durante todo el contrato, con presencia del mismo y/o su personal cuantas veces sea necesario en Comisiones Municipales, Mesas de Contratación, actuaciones ante la Consejeria de Educación, etc..., sin coste adicional alguno.

7.11.- El adjudicatario velará que las personas que realicen los trabajos no estén incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración ni podrán estar incursos tampoco en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en los que se refiere a la prestación profesional de sus servicios.

7.12.- El contratista también estará obligado a cumplir con los trámites y actuaciones necesarias para el cumplimiento de la disciplina y visados de los Colegios Profesionales.

7.13.- El contratista no podrá utilizar para si ni facilitar a un tercero dato alguno del objeto del contrato, ni publicar total o parcialmente el contenido del mismo. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad en al que incurra el contratista.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

7.14.- La Administración contratante, de una manera continuada y directa podrá ejercer la inspección y vigilancia de la ejecución del contrato. El contratista facilitará la visita, examen y demás comprobaciones que en estas labores de inspección realice la Administración.

7.15.- En cuanto a subsananción y correción de deficiencias, se estará a lo dispuesto en el art. 310 de la TRLCSP,

Igualmente será responsable el contratista adjudicatario en el caso de que el Presupuesto de ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Técnico objeto del contrato se desvíe por exceso o por defecto en más de un 20 % respecto del coste real y efectivo de las mismas, a causa de errores u omisiones imputables al contratista en el cumplimiento del contrato, Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra previsto en el proyecto redactado por el Contratista, se desviare en más de un 20%, tanto por exceso como por defectos del coste real de la misma, como consecuencia de errores u omisiones imputables al Contratista, se establece el siguiente sistema de indemnizaciones al Ayuntamiento, consistente en una minoración del precio de este contrato, en función del porcentaje de desviación hasta un máximo equivalente a la mitad de aquél. El baremo de indemnizaciones será el siguiente:

a) En el supuesto de que la desviación sea de más del 20% y menos del 30%, la indemnización correspondiente será del 30% del precio del contrato.

b) En el supuesto de que la desviación sea de más del 30% y menos del 40%, la indemnización correspondiente será del 40% del precio del contrato.

c) En el supuesto de que la desviación sea de más del 40%, la indemnización correspondiente será del 50% del precio del contrato.

El Contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará, previa tramitación de expediente con audiencia del interesado.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, pudiendo resolver el contrato.

En caso de incumplimiento del Contratista, el Ayuntamiento no está obligado a recibir la parte de Trabajo que pudiera estar realizado, por considerar el mismo, a estos efectos, como una unidad indivisible.

7.16.- Concluido y entregado el Trabajo, se procederá a la recepción del mismo.

La recepción del objeto del contrato no exonera al contratista de los defectos o errores en que haya podido incurrir.

7.17.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista adjudicatario.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista acepta expresamente que los derechos de propiedad intelectual de los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Ayuntamiento, con exclusividad y a todos los efectos, pudiendo recabar en cualquier momentos las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos, sin coste adicional alguno.

9.- ACREDITACION DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Cuando el licitador sea persona física, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). Si el licitador actúa en representación de otra persona física, deberá presentar además de la fotocopia compulsada del DNI, la escritura original de apoderamiento legal o su copia compulsada, bastante y suficiente.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable.
b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3.- Podrán presentarse proposiciones escritas por diversos empresarios agrupados temporalmente para la realización del objeto de esta contratación. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y deberán nombrar en su proposición un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.
En este caso cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración de conformidad con lo dispuesto en en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La duración de las Uniones Temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

En cuanto a las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se estará a lo dispuesto en el art. 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La **SOLVENCIA DEL EMPRESARIO:**

Para empresas licitadoras los requisitos específicos de solvencia exigidos para este contrato que deben acreditarse, son los siguientes:

3. La **solvencia del empresario:**

3.1 **La solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. **Solvencia técnica y profesional.**- Los licitadores acreditarán su solvencia técnica y profesional por los medios que a continuación se indican, debiendo aportar los siguientes documentos:

3.2.1 Designación expresa del REDACTOR, técnico competente responsable de la autoría documental del proyecto. En caso de existir varios técnicos participantes, solo podrá designarse a uno como REDACTOR, quien será el coordinador del trabajo objeto del contrato y el interlocutor del licitador ante el Ayuntamiento de Totana, con disponibilidad total para cualquier cuestión relativa al mismo (en caso de licitadores que se presente en UTE, el REDACTOR deberá ser designado por los responsables de cada una de las empresas que conforman la UTE). Si el REDACTOR no es persona laboral de la/s empresa/s, deberá aportarse compromiso de colaboración original suscrito por el REDACTOR. Para acreditar la solvencia del REDACTOR del proyecto, deberá aportarse:

-Certificado del Colegio Profesional correspondiente que acredite su colegiación.

-Certificado que acrediten la realización por el REDACTOR, durante los 5 últimos años, de un proyecto similar

Dichos certificados, originales o copias compulsadas, deberán ser expedidos por Colegios Profesionales, Administraciones Públicas o personas jurídicas con las que se haya contratado.

Los certificados expresarán claramente el proyecto a que se refieren, el presupuesto de ejecución por contrata y las fechas de aprobación por la Administración competente.

10.- PRESENTACION DE OFERTAS Y DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Totana, Plaza la Constitución, s/n, CP 30850 Totana-Murcia, en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), en horario de atención al público (de 9:00 h A 14:00 h), dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia BORM y en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en los artículos 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (968-421205) o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. **En todo caso, transcurridos CINCO días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.**

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la **disposición adicional decimosexta** del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la Contratación de " **REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION, Y DIRECCION TECNICA DE LAS OBRAS DENOMINADAS " CONSTRUCCION DE CUBRICION DE PISTA DEPORTIVA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, EN C.E.I.P. SAN JOSE (EXPTE SE 02/18)"**

La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre «A»: Documentación Administrativa.

Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

A) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad para contratar, solvencia empresario (Ver cláusula octava Pliego Administrativo)
B) Declaración responsable del licitador conforme al siguiente modelo:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D./Dña. ..... con domicilio en .....
y provisto de D.N.I. n° ..... en nombre propio y/o en representación de la empresa ..... con domicilio en ..... calle ..... Tfno .: .....y C.I.F. N° ....., lo que acredito mediante escritura de poder otorgada en .....ante el notario ..... con el número ..... de su protocolo.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE EL AYUNTAMIENTO

Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y de que se compromete a aportar la documentación acreditativa de ello prevista en el artículo 146.1 del TRLCSP, cuando sea requerido por la Administración

Que ni él, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus miembros, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración.

Que la empresa no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar prevista en el artículo 60 del TRLCSP y que se haya al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento, Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna que esté incursa en causa de incompatibilidad.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en
(Lugar, fecha y firma del representante)

La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la exclusión del licitador.

SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ___, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de " **REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION, Y DIRECCION TECNICA DE LAS OBRAS DENOMINADAS " CONSTRUCCION DE CUBRICION DE PISTA DEPORTIVA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, EN C.E.I.P. SAN JOSE (EXPTE SE 02/18)"** por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, el precio,único criterio de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, BORM y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.-

El único criterio de adjudicación es el precio, es decir, la oferta económicamente más ventajosa.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, en caso de igualdad entre dos o más licitadores, será preferida la proposición presentada por aquel licitador que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior a 2% de la misma. Para ello se tendrá en cuanta la documentación aportada según lo dispuesto en el presente Pliego.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A estos efectos el Ayuntamiento, requerirá a los licitadores que acrediten tal extremo en el plazo de tres días hábiles, aportando una relación de las personas con discapacidad integras en la plantilla, especificando el número de DNI, acompañado de los respectivos justificantes de discapacidad y contratos de trabajo.

Si tras aplicar los criterios expresados persistiere el empate el mismo se dirimirá mediante sorteo público con citación de los licitadores implicados.

12.- GARANTIAS

1.- El contratista adjudicatario deberá prestar **garantía definitiva** del 5 % del importe de la adjudicación, antes de la formalización del contrato.

2. La garantía antes indicada podrá prestarse en cualquiera de las formas admitidas en el TRLCSP.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido tres meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

13.- MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Titulares:
Presidente: Dª Ana Mª Cánovas Cánovas.
Vocales:
- Secretario General del Ayuntamiento.
- Interventora del Ayuntamiento.
- Dª Antonia Camacho Crespo
- D. David Bercedo Sampedro

Secretaria de la Mesa.- D.ª María Martínez Romera.

O por los suplentes.
Suplentes:
Presidente: Dª Gertrudis Mª Ruiz Tudela
Vocales:
Secretario e Interventora: quienes legalmente le sustituyan
D. Agustín G. Martínez Hernández
D. Simón Martinez Martinez
Secretaria de la Mesa - Dª Francisca Moya López

14.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 8:30 horas. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil siguiente (a estos efectos el mes de Agosto se considerará inhábil)Antes de la constitución de la Mesa de Contratación, se faculta a los servicios administrativos para la apertura y comprobación de la documentación del sobre A " Documentación Administrativa . En la fecha indicada se constituirá la Mesa de Contratación y Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», "criterios no cuantificables automáticamente", pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Recibidos los informes, reunida de nuevo la Mesa de Contratación, anunciará la puntuación obtenida en la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente y después se procederá a la apertura y examen del sobre «C», y tras aplicar las operaciones matemáticas requeridas para su valoración, realizará propuesta de clasificación de los licitadores y requerimiento de documentación al candidato que haya obtenido la máxima puntuación.

15.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Haber constituido la garantía definitiva.
- Gastos exigibles: son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos del anuncio de licitación y adjudicación, así como cualquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en al forma y cuantía que estas señalen.
- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima para la explotación de 300.000 €, con la obligación de mantenerla en vigor durante toda la vigencia del contrato y justificante de pago.

16.- ADJUDICACION DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL MISMO.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

· En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

· Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

· En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características de la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

· En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

El órgano de contratación según lo dispuesto en el art. 52 del TRLCSP, designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

17.- FORMALIZACION E INICIO DEL CONTRATO.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El presente contrato iniciará su vigencia al día siguiente de su formalización.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

18.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretar del contrato.

b) Resolver de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

c) Modificar del contrato por razones de interés público.

d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

19.- EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a la características establecidas en el clausulado de este Pliego, del Pliego Técnico y de conformidad con la oferta presentada, y siguiendo las instrucciones y recomendaciones que reciba del Excmo. Ayuntamiento de Totana.

En todo caso, el Ayuntamiento conservará los poderes de policía necesario para asegurar la buena marcha del servicio, debiendo el adjudicatario desarrollar sus cometidos con la profesionalidad, diligencia y calidad técnica necesarias para la correcta ejecución del contrato.

20.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

A efectos contractuales se considerará incumplimiento toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas en el contrato, así como por no ejecutar las órdenes emanadas desde el Responsable del Contrato, **conforme a lo prevenido en el artículo 212.1 del TRLCSP** y se impondrán al adjudicatario **penalidades de entre el 1 y el 5% del valor estimado del contrato, por cada incidencia que suponga incumplimiento,** en función de gravedad, circunstancias, reiteración y mala fe en el incumplimiento. El incumplimiento muy grave podrá dar lugar a la Resolución del contrato.

21.- RESOLUCION DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento que se garantice la audiencia de este, con los efectos previstos en el artículo 309 de dicho TRLCSP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

22.- REGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCION COMPETENTE.

Contra los presentes Pliegos, puede interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente de la publicación en el BORM del anuncio de licitación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BORM del anuncio de licitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1.998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

En cumplimiento de lo que determina el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y una vez examinado el contenido del presente pliego, se concluye que el mismo es ajustado a la normativa vigente.-Totana,Enero 2018.-El Secretario.-Fdo.: Manuel Merlos Marín.

ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE TOTANA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

DIRECCION TECNICA, DE LAS OBRAS CONSTRUCCIÓN DE " CUBRICION DE PISTA DEPORTIVA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, EN C.E.I.P. SAN JOSÉ"

1.- GENERALIDADES.

El presente Pliego comprende las normas técnicas a que deberá ajustarse la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, y la Dirección de las Obras de:
CONSTRUCCION DE CUBRICION DE PISTA DEPORTIVA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, EN C.E.I.P. SAN JOSÉ

1.1. Objeto del Pliego.

El presente pliego describe los documentos de los que consta cada una de las fases de las que se compone la citada contratación:
A) Los trabajos de Redacción:

- Estudio geotécnico de la parte de la parcela afectada por la obra
- Levantamiento topográfico, medición y replanteo
- Proyecto Básico y de Ejecución, que incluirá o tendrá como anexos todos los proyectos de instalaciones necesarios para la puesta en servicio de la misma
- Coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto, si es legalmente preciso
- Estudio de seguridad y salud

Los trabajos de construcción: Corresponderá como mínimo a lo que se detalla en la correspondiente Memoria Valorada que se ha ejecutado al respecto, incluyendo los siguientes aspectos

- Preparación del terreno y demoliciones
- Cimentación
- Estructura
- Cerramientos
- Cubiertas
- Red de saneamiento y drenaje
- Instalaciones
- Pistas deportivas y otros elementos
- Pavimentos, escaleras y rampas

B) La Dirección Técnica:

- Coordinación de seguridad y salud, en fase de obra
- Dirección de obra
- Dirección de instalaciones y cuantos proyectos menores o complementarios fueran necesarios para la ejecución de la obra consecuencia de la propuesta adjudicataria, si fuese necesario.
- Certificaciones durante la ejecución y certificación final.
- Actas de puesta en marcha

1.2. Dirección, Equipo y Organización.

Los técnicos que intervengan en la Redacción del Proyecto, deberán estar en posesión de la correspondiente titulación que les capacite de acuerdo con la legislación vigente para poder firmar el trabajo realizado. Se observará lo dispuesto de la Ley de ordenación de la Edificación.

1.3. Documentación aportada por el Órgano contratante.

El órgano contratante suministra la siguiente documentación:
MEMORIA VALORADA, en la que se detallan las características mínimas de las obras, las necesidades, y se determina un presupuesto total orientativo.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades inherentes al encargo que se realiza, el adjudicatario se compromete en su ejecución al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

2.1.- Toma de datos y comprobaciones.

Realizará la comprobación de todos los datos físicos y urbanísticos, económicos y, en su caso, legales que afecten al terreno sobre el que se actúa y que influyan en los proyectos y en la ejecución de las obras objeto del encargo. Efectuará la toma de datos, levantamientos, informes y planos que sean necesarios tales como:

a) Planos topográficos, de situación y urbanísticos.

b) Situación y puntos de enlace de instalaciones urbanas e infraestructuras existentes, con indicación de su capacidad y posibilidades de conexión, de acuerdo con los datos facilitados por las compañías suministradoras, previa solicitud de los informes preceptivos.

c) Servidumbres aéreas, superficiales y/o subterráneas.

d) Dimensiones, cotas y deslindes del terreno.

e) Calificación, condiciones urbanísticas y ordenanzas de aplicación que le afecten, así como de otras normas supramunicipales y sectoriales (ferrocarriles, carreteras, patrimonio, aguas, etc.).

f) Accesos y urbanización existente, etc.

Así mismo queda obligado a aportar un estudio geotécnico de la parte de la parcela afectada por la obra.

2.2.- Normas aplicables.

El trabajo a realizar se ajustará a todas las normas vigentes que le sean de aplicación y en especial a las siguientes:

CON CARÁCTER GENERAL.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Normas y ordenanzas municipales, supramunicipales y sectoriales de aplicación.
- Normas, instrucciones e indicaciones que reciba del Ayuntamiento de Totana; Concejalías de Obras y Servicios y de Urbanismo
- Legislación de contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones concordantes, salvo que en los Pliegos que rigen la presente contratación se especifique lo contrario.
- Documentos básicos del Código técnico de la edificación, en adelante CTE:
  - DB-SE: Exigencias básicas de Seguridad Estructural
  - DB-SE-A- Exigencias básicas de Seguridad Estructural Acero
  - DB-SE-AE- Exigencias básicas de Seguridad Estructural Acciones Edificación
  - DB-SE-C- Exigencias básicas de Seguridad Estructural Cimientos
  - DB-SE-F- Exigencias básicas de Seguridad Estructural Fábrica
  - DB-SE-M- Exigencias básicas de Seguridad Estructural Madera
  - DB-SI: Exigencias básicas de Seguridad en caso de Incendio
  - DB-SUA: Exigencias básicas de Seguridad de Utilización y Accesibilidad
  - DB-HS: Exigencias básicas de Seguridad de Salubridad
  - DB-HR: Exigencias básicas de Protección frente al Ruido
  - DB-HE: Exigencias básicas de Ahorro de Energía
- Normas básicas de la edificación (NBE) de obligado cumplimiento tales como: EHE 08, así como NCSR-02, etc...
- Requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas escolares. R.D. 1537/2003.
- Normas sobre el Control de Calidad de la Edificación.
- Normas administrativas y técnicas tanto generales como particulares sobre instalaciones y acometidas, ya sean de los organismos administrativos responsables como de las compañías suministradoras, tales como:
  - Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RBT).

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

- Normas de la Compañía suministradora de energía eléctrica.
- Normas de la Compañía prestataria del servicio telefónico y de datos.
- Normas de la Compañía suministradora de gas canalizado.
- Documento Básico: HS 4-Suministro de agua
- Orden de 12 de Febrero del 2.001 de la Consejeria de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establece el contenido mínimo en Proyectos y sus sucesivas modificaciones.
- Orden de la Consejeria de Industria sobre Instaladores Autorizados y Empresas Instaladoras.
- Ordenanza Municipal de Actividades Calificadas.
- Real Decreto 865/2.003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico – sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Reglamento sobre utilización de Productos Petrolíferos para calefacción y otros usos no Industriales y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Normas sobre instalaciones de G.L.P. con depósitos móviles de capacidad superior a 15 Kg. Resolución de la D.G. de Industrias Siderometalúrgicas, de 24 de julio de 1963 (B.O.E. núm. 218, de 11-09-1963).
- Reglamento de Instalaciones de Aparatos a Presión.
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Reglamento sobre las Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales
- Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

• Normas sobre Aparatos elevadores.
• Normas sobre Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas.
• Disposiciones sobre Seguridad y Salud laboral a tener en cuenta en los proyectos y obras de edificación y obras públicas, sin perjuicio de lo recogido en el Estudio de Seguridad y Salud.

EN RELACIÓN CON EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES.

• Normas e instrucciones de diseño y calidad que reciba de las Concejalías de Obras y Servicios, y de Urbanismo.
• Presupuesto máximo a que se debe ajustar el proyecto, señalado por Concejalías de Obras y Servicios, y de Urbanismo.
• Normas sobre control de calidad en la edificación.

EN RELACIÓN CON EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

• Proyecto de ejecución de las obras e instalaciones.
• Ley 31/1.995. de 8 de noviembre. sobre Prevención de Riesgos Laborales.
• Real Decreto 486/1.997, de 14 de abril, sobre Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
• Real Decreto 1.215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
• Real Decreto 1.627/1.997, de 24 de Octubre, sobre Seguridad y Salud en obras de construcción.
• Ley 54/2.003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
• Real Decreto 171/2.004, de 30 de enero, de desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1.995.
• Real Decreto 2.177/2.004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1.215/1997 por el que se establecían las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
• Demás normas dictadas sobre estudios y Planes de Seguridad y Salud en el trabajo.

EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCION DE LA OBRA.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

- Los proyectos de ejecución de las obras e instalaciones, así como toda la anterior normativa mencionada y cuanta otra vigente le pueda ser de aplicación.

3.- DOCUMENTOS QUE INCLUYE EL PROYECTO

3.1.- Trabajos topográficos y geotécnicos
3.2.- Proyecto
3.3.- Estudio de Seguridad y Salud

3.1. TRABAJOS TOPOGRÁFICOS Y GEOTÉCNICOS

El estudio geotécnico se considera necesario aportarlo por el licitador; se realizará de manera previa a la redacción del proyecto, de forma que será tenido en cuenta para las decisiones adoptadas, y se incluirá como anexo dentro del citado proyecto.

3.2. PROYECTO.

En su caso, el Proyecto Básico constará como mínimo de los documentos relacionados más abajo marcado con el símbolo asterisco (*). Al entregarse el ejemplar del Proyecto Básico y de Ejecución, contendrá todos los documentos.

3.2.I. Memoria

1. Memoria descriptiva y justificativa, que contenga la información siguiente:

1.1 Agentes* - Promotor, proyectista, otros técnicos.
1.2 Información previa*
- Antecedentes y condicionantes de partida, datos del emplazamiento, entorno físico, normativa urbanística, otras normativas en su caso.
- Datos del edificio en caso de rehabilitación, reforma o ampliación. Informes realizados.

1.3 Descripción del proyecto*
- Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos, relación con el entorno.
- Cumplimiento del CTE y otras normativas específicas, normas de disciplina urbanística, ordenanzas municipales, edificabilidad, funcionalidad, etc.
- Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación.
- Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), el sistema de compartimentación, el sistema envolvente, el sistema de acabados, el sistema de acondicionamiento ambiental y el de servicios.

1.4 Prestaciones del edificio* - Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE.
- Se establecerán las limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias e instalaciones.

2. Memoria constructiva Descripción de las soluciones adoptadas

2.1 Sustentación del edificio*
- Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.

2.2 Sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal)
- Se establecerán los datos y las hipótesis de partida, el programa de necesidades, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural, así como las características de los materiales que intervienen.

2.3 Sistema envolvente
- Definición constructiva de los distintos subsistemas de la envolvente del edificio con descripción de su comportamiento frente a las acciones a las que está sometido (peso propio, viento, sismo, etc.), frente al

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

fuego, seguridad de uso, evacuación de agua y comportamiento frente a la humedad, aislamiento acústico y sus bases de cálculo.
- El Aislamiento térmico de dichos subsistemas, la demanda energética máxima prevista del edificio para condiciones de verano e invierno y su eficiencia energética en función del rendimiento energético de las instalaciones proyectado según el apartado 2.6.2.
2.4 Sistema de compartimentación - Definición de los elementos de compartimentación con especificación de su comportamiento ante el fuego y su aislamiento acústico y otras características que sean exigibles, en su caso.
2.5 Sistemas de acabados
- Se indicarán las características y prescripciones de los acabados de los paramentos a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad
2.6 Sistemas de acondicionamiento e instalaciones
- Se indicarán los datos de partida, los objetivos a cumplir, las prestaciones y las bases de cálculo para cada uno de los subsistemas siguientes:
1. Protección contra incendios, anti-intrusión, pararrayos, electricidad, alumbrado, ascensores, transporte, fontanería, evacuación de residuos líquidos y sólidos, ventilación, telecomunicaciones, etc.
2. Instalaciones térmicas del edificio proyectado y su rendimiento energético, suministro de combustibles, ahorro de energía e incorporación de energía solar térmica o fotovoltaica y otras energías renovables.
2.7 Equipamiento
- Definición de baños, cocinas y lavaderos, equipamiento industrial, etc.

3. Cumplimiento del CTE
Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE.
La justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE.
También se justificarán las prestaciones del edificio que mejoren los niveles exigidos en el CTE.
3.1 Seguridad Estructural
3.2 Seguridad en caso de incendio*
3.3 Seguridad de utilización y accesibilidad
3.4 Salubridad
3.5 Protección contra el ruido
3.6 Ahorro de energía
Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.
Justificación del cumplimiento de otros reglamentos obligatorios no realizada en el punto anterior, y justificación del cumplimiento de los requisitos básicos relativos a la funcionalidad de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

Anejos a la memoria
El proyecto contendrá tantos anejos como sean necesarios para la definición y justificación de las obras.
Información geotécnica
Cálculo de la estructura
Protección contra el incendio
Instalaciones del edificio
Eficiencia energética
Estudio de impacto ambiental
Plan de control de calidad
Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, en su caso

3.2.II. Planos.
El proyecto contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle de las obras.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

En caso de obras de rehabilitación o reforma de edificios, equipamientos o instalaciones existentes se incluirán planos del edificio antes de la intervención.

-Plano de situación * - Referido al planeamiento vigente, con referencia a puntos localizables y con indicación del norte geográfico.

-Plano de emplazamiento* - Justificación urbanística, alineaciones, retranqueos, etc.

-Plano de urbanización* - Red viaria, acometidas, etc.

-Plantas generales* - Acotadas, con indicación de escala y de usos, reflejando el estado actual del edificio junto con los elementos que se demuelen, y el estado reformado, indicando si se trata de espacios reformados o ampliados, indicando en unos y otros, los elementos fijos y los de mobiliario cuando sea preciso para la comprobación de la funcionalidad de los espacios.

-Planos de cubiertas* - Pendientes, puntos de recogida de aguas, etc.

-Alzados y secciones* - Acotados, con indicación de escala y cotas de altura de plantas, gruesos de forjado, alturas totales, para comprobar el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y funcionales.

-Planos de estructura - Descripción gráfica y dimensional de todo del sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal). En los relativos a la cimentación se incluirá, además, su relación con el entorno inmediato y el conjunto de la obra.

-Planos de instalaciones - Descripción gráfica y dimensional de las redes de cada instalación, plantas, secciones y detalles.

-Planos de definición constructiva - Documentación gráfica de detalles constructivos.

-Planos de memorias gráficas - Indicación de soluciones concretas y elementos singulares: carpintería, cerrajería, etc.

-Otros

3.2.III. Pliego de condiciones.

Pliego de cláusulas administrativas

Disposiciones generales

Disposiciones facultativas

Disposiciones económicas.

Pliego de condiciones técnicas particulares

Prescripciones sobre los materiales

- Características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, y las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento.

- Estas especificaciones se pueden hacer por referencia a pliegos generales que sean de aplicación, Documentos Reconocidos u otros que sean válidas a juicio del proyectista.

Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra.

- Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc.

- Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado

- Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.

3.2.IV. Mediciones

Desarrollo por partidas, agrupadas en capítulos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

3.2.V. Presupuesto

Presupuesto aproximado*

- Valoración aproximada de la ejecución material de la obra proyectada por capítulos.

Presupuesto detallado

- Cuadro de precios agrupado por capítulos
- Resumen por capítulos, con expresión del valor final de ejecución y contrata.
- Incluirá el presupuesto del control de calidad.
- Presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud.

3.2.2.5 Programa de desarrollo de los trabajos

- Se incluirá un programa de desarrollo de los trabajos en tiempo y coste óptimo, de carácter indicativo, según se indica en

3.2.3. Exigencias de presentación

Se deberá presentar al menos tres (4) copias del Proyecto Básico y posteriormente del Proyecto de Ejecución; no obstante, se podrá optar por presentar igual número de copias del Proyecto Básico y de Ejecución. Las copias se facilitarán en carpetas o cajas para formato DIN A-4, provistas de cierre que impida la salida de hojas o planos sueltos, y tres (3) copias en formato electrónico, (Memoria en soporte WORD/EXCEL, Planos en soporte DWG y presupuesto soporte BC3 compatible con PRESTO, y documento completo en formato PDF), todo debidamente visado.

La carpeta o caja deberá contener encuadernados los documentos de Memoria, Pliego y Presupuesto General del Proyecto.

Irán también encuadernados por separado los documentos particulares correspondientes a los Anexos a la Memoria, y al Estudio de Seguridad.

El número y formato de los planos serán de libre decisión del equipo redactor del Proyecto. Se recomienda tamaños normalizados de planos, que sean manejables. Se presentarán doblados y sueltos sin coser.

Cada uno de los documentos no gráficos deberá llevar todas sus hojas numeradas correlativamente, diferenciando debidamente sus principales apartados para una fácil localización. Cada documento irá encuadernado independientemente, excepto los planos, que irán sueltos.

Todos los planos llevarán en su parte inferior derecha un sello ó carátula de identificación. En cada plano deberán figurar los técnicos que intervengan en su redacción.

Siempre que se empleen símbolos, deberá indicarse el significado adoptado para los mismos, en leyenda situada en el mismo plano.

Independientemente de la escala alfanumérica de cada plano, se incluirá una escala gráfica, en previsión de posibles reducciones ó ampliaciones.

Los planos se numerarán correlativamente comenzando por el número ordinal 1, y sin que pueda existir duplicidad de numeración.

Se presentará un índice completo de planos, indicando número de plano, contenido y escala.

Toda la documentación vendrá firmada por el Director del Proyecto, y los Técnicos que intervengan en su redacción, de acuerdo al apartado 1.3.

3.3. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con lo prescrito por el Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre, se incluirá el Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud de las obras, anexo al Proyecto de Ejecución.

Recogerá las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra.

Incluirá todos los documentos preceptivos de un Proyecto: Memoria descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, Mediciones y Presupuesto, y Planos.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

En dicho estudio se contemplarán también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de Seguridad y Salud, los previsibles trabajos posteriores.
De acuerdo con dicho Real Decreto, según el Art. 5 el Estudio de Seguridad y Salud el adjudicatario deberá designar a un Técnico competente para la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud.
Este documento será la base para el futuro desarrollo del Plan de Seguridad y Saluden en el trabajo, según establece el Artículo 7 del Real Decreto 1627/1997.-Totana, a 18 de diciembre de 2017.-EL ARQUITECTO MUNICIPAL.-Fdo; DAVID BERCEDO SAMPEDRO

ANEXO I.DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

MEMORIA VALORADA:

CONTRATACION DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS, para CONSTRUCCION DE CUBRICION DE PISTA DEPORTIVA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, EN C.E.I.P. SAN JOSÉ

MV-00/17

SITUACION: PROLONGACION DE C/LEON Y C/OVIEDO. TOTANA

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

1.- ANTECEDENTES

Por encargo del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Totana, el arquitecto que suscribe procede a la redacción de la siguiente MEMORIA VALORADA sobre los trabajos completos, abarcando proyectos y dirección de obras, para realizar la cubrición de la pista deportiva del C.E.I.P. San José, de Totana.

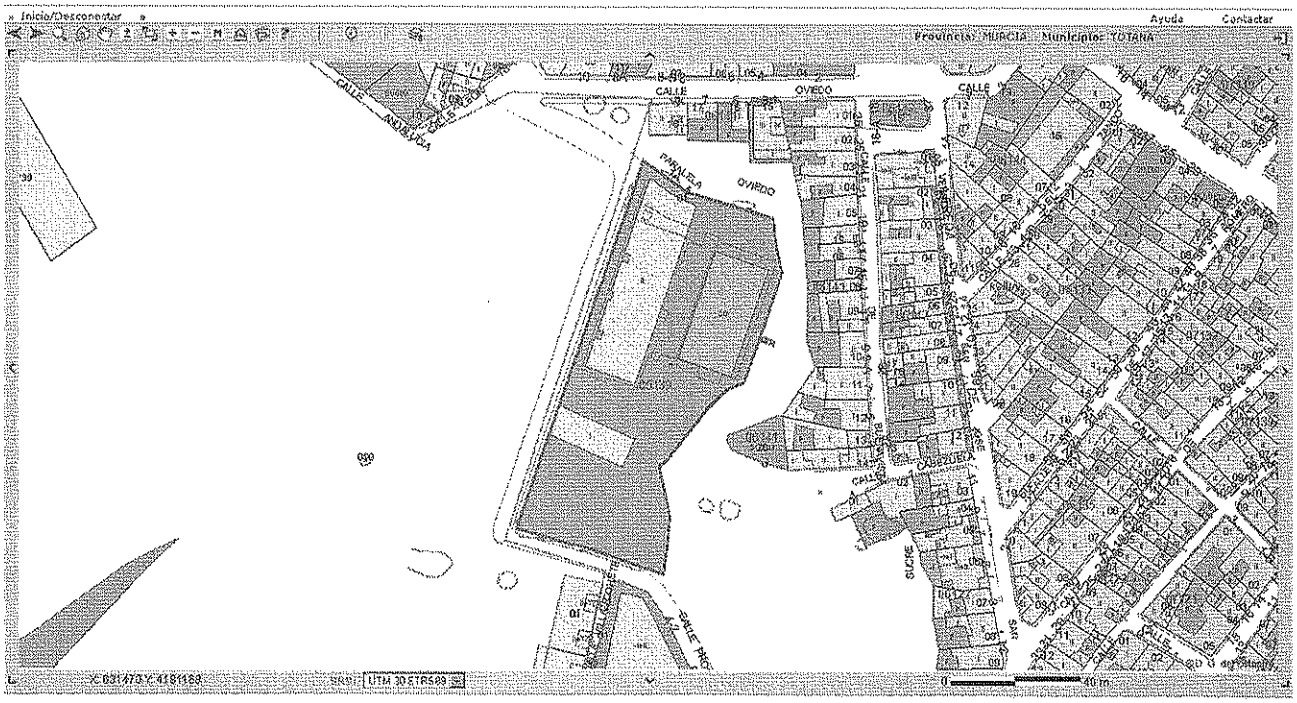

2.- OBJETO

La presente documentación tiene por objeto servir para la tramitación de ayudas o subvenciones y para la determinación del pliego de condiciones que ha de regir el concurso de para la contratación de los trabajos.

3.- CALIFICACION URBANISTICA

El inmueble se encuentra situado en suelo urbano, zona 1b: Casco Actual, conforme a las NN.SS. de planeamiento urbanístico, vigentes en el municipio de Totana.

El uso de EQUIPAMIENTO DOCENTE a que se destina actualmente está incluido dentro de los permitidos en el área.

4.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

La referencia catastral de la propiedad es 0513901XG3801D0001PI.

Consta como antigüedad del centro la fecha de 1980, si bien se han realizado diversas obras de ampliación y mejoras en fachas posteriores.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

El inmueble consiste en un recinto cerrado de 5.407 m² de superficie, dentro del que se encuentran dos edificios separados, para uso docente, que totalizan una superficie según datos catastrales de 2.197 m², y una pista deportiva con una superficie de 619 m²; el resto se destina a espacio libre como patio de recreo.

5.- OBJETO DEL CONTRATO

Se pretende la documentación necesaria y la dirección de la obra de construcción de la cubrición de la pista deportiva del C.E.I.P. San José, la reforma de dicha pista y los trabajos complementarios para acomodar esta obra al resto del conjunto, lo que exigirá una modificación de los accesos desde el edificio del Colegio hasta la zona de pistas, reformando las escaleras existentes y añadiendo una rampa.

Se realizará una estructura de dimensiones mínimas 36 m x 20 m, capaz de cubrir totalmente la pista deportiva, que se verá desplazada ligeramente acercándose hacia el edificio, para mejorar la integración con el mismo, reducir el impacto visual desde el casco urbano y buscar un mejor asiento de la estructura a ejecutar, alejándose en la medida de lo posible de terrenos de menor firmeza.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

A) TRABAJOS FACULTATIVOS Y PROFESIONALES

Al respecto de los documentos y proyectos necesarios que deberán desarrollarse de manera previa, durante la construcción y tras la finalización de la edificación, será obligación del adjudicatario la contratación, abono y entrega al promotor de todos los necesarios para la entrega y entrada en servicio del bien, entre los que se detallan, sin carácter exhaustivo, limitativo o excluyente, los siguientes:
Estudio geotécnico de la parte de la parcela afectada por la obra
Levantamiento topográfico, medición y replanteo
Proyecto Básico y de Ejecución, que incluirá o tendrá como anexos todos los proyectos de instalaciones necesarios para la puesta en servicio de la misma
Coordinación de seguridad y salud, tanto en fase de proyecto, si es legalmente preciso, como en obra
Estudio de seguridad y salud
Dirección de obra
Dirección de instalaciones y cuantos proyectos menores o complementarios fueran necesarios para la ejecución de la obra consecuencia de la propuesta adjudicataria, si fuese necesario.
Certificaciones durante la ejecución y certificación final.

B) CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION

La edificación se encontrará realizada con los siguientes elementos constructivos, donde proceda, y como mínimo contará con las calidades que se detallan.

B.1. SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO.

Se ajustará a lo que resulte del proyecto básico y de ejecución, en base a las conclusiones del estudio geotécnico que se realizará en la parcela. Inicialmente se considera un tipo de cimentación mediante zapatas arriostradas o corridas sobre pozos de cimentación.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

B.2. SISTEMA ESTRUCTURAL.

Se justificará en proyecto atendiendo a la exigencia de los arts. 2.1.2 del DB SE del CTE y a la Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08.

Se iniciará la excavación de los pozos, durante la cual se comprobará la calidad del terreno, determinando, el Director de Obra, el tipo de excavación a realizar y las entibaciones que procedan en su caso.

Una vez excavado, se notificará al Director de Obra para que compruebe las características del terreno, verificando la capacidad portante del mismo.

Se procederá al replanteo de la cimentación según el plano correspondiente.

Se verterá una capa de hormigón de limpieza de 10 cm. de espesor, y sobre la misma se colocarán las armaduras.

La estructura proyectada se resolverá en acero (cerchas en pórticos tipo, vigas metálicas en pórticos piñón y correas para la cubierta y el contorno) y en hormigón armado (pilares y cimentación), con las secciones y armaduras especificadas en los planos de proyecto.

La justificación del empleo de pilares de hormigón se basa en lo siguiente:
Menor coste del pilar de hormigón respecto a los metálicos para hacer frente a los empujes horizontales, derivado de una mayor rigidez (el coste de un pilar metálico suele triplicar el de un pilar de hormigón).

En su caso, en el momento en que se cerrase por completo la estructura en un futuro, los pilares no se verían, pero si fueran metálicos, su protección frente al fuego es obligatoria y siempre problemática, y habría que envolverlos con vermiculita, o forrarlos de hormigón.

Los pilares deben arrancar de la cimentación, y sus dimensiones y armaduras serán las especificadas en los correspondientes planos de proyecto.

El recubrimiento mínimo de las armaduras será de 3,5 cm, y en todo caso, según se especifique en los planos de proyecto.

En general, se emplearán en cada caso los conglomerantes recomendados en la EHE-08 así como los ensayos de control de la estructura.

B.3. SISTEMA ENVOLVENTE.

B.3.1. Cerramientos exteriores. Panel de fachada.

- Panel de fachada Olimpia o similar.

Producto sistema compuesto por un panel sándwich nervado para su aplicación en fachada formado por dos paramentos metálicos de chapa de acero galvanizado y prelavado, con inyección de alma aislante de espuma de poliuretano de densidad media 40 kg/m3 con clasificación al fuego B, s2,dO según las Euroclases.

Características técnicas:

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Espesores de panel: 60 mm

Ancho útil: 1.100 mm

Espesor de chapa interior: 60 mm

Alma aislante: Espuma de poliuretano clasificada por ensayo con B, s2, d0

Densidad de espuma: 40 kg/m3

Adherencia: >=0,8 N/mm^2

Resistencia a compresión: >=0,10 N/mm^2

Calidad del acero: Acero galvanizado Z-225
Acero lacado Z-275

Límite elástico: Acero galvanizado: Le=240 N/mm 2 (UNE 36-130-86)
Acero lacado: Le=320 N/mm2 (UNE 36-137-87)
Revestimientos:Hairplus, Hairexcel Granite, Hairexel Diamond, Duranar XL Plus,PVDF,Plastisol.Pesos: 10,19 kg/m^2
Conductividad térmica: 0,30 kcal/m^2 h ºC
B.3.2. Cubiertas. Panel de cubierta.
- Panel de cubierta Delfos o similar.

Producto-sistema, compuesto por un panel sándwich nervado, formado por dos paramentos metálicos de chapa de acero galvanizado y prelacado, con inyección de alma aislante de espuma de poliuretano de densidad media 40 kg/m3 con clasificación al fuego B,s2,d0 según las Euroclases.
Características técnicas:
Espesores de panel: 60 mm
Ancho útil: 1.100 mm
Espesor de chapa interior: 60 mm
Alma aislante: Espuma de poliuretano clasificada por ensayo con B,s2,d0
Densidad de espuma: 40 kg/m3
Adherencia: >= 0,8 N/mm^2
Resistencia a compresión: >= 0,10 N/mm^2
Calidad del acero: Acero galvanizado Z-225
Acero lacado Z-275
Límite elástico: Acero galvanizado: Le=240 N/mm^2 (UNE 36-130-86)
Acero lacado: Le=320 N/mm^2 (UNE 36-137-87)
Revestimientos: Hairplus, Hairexcel Granite, Hairexel Diamond, Duranar XL Plus, PVDF, Plastisol
Pesos: 10,19 kg/m^2
Conductividad térmica: 0,30 kcal/m^2 h ºC
B.4. SISTEMA DE ACABADOS.
- Acabados exteriores.

En su caso, los revestimientos de las fachadas estarán constituidos por revestimiento con mortero de cemento con adherencia suficiente al soporte, permeabilidad al vapor, adaptabilidad a los movimientos del soporte y de color a elegir por el Director de Obra. Todos los cerramientos exteriores resistirán la acción del viento y su peso propios. No existirán juntas sin proteger de la lluvia para evitar goteras y filtraciones.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

B.5. SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES.

El objeto de este epígrafe es el de definir los distintos sistemas de acondicionamiento y de las instalaciones que se proyectarán, cuyos datos de partida serán las obras a realizar en el proyecto definido en los planos y demás documentos del mismo, con objeto de cumplir con los objetivos del CTE, en concordancia con las prestaciones exigibles a cada uno de ellos, e indicar las bases de cálculo en las que se fundamentan las soluciones adoptadas.

b.5.1 PARARRAYOS.

La seguridad frente al riesgo causado por la acción de los rayos se planteará de conformidad con lo establecido en el DB SUA-8, en base a lo cual se justificará si es necesaria la instalación de un sistema de protección contra el rayo.

b.5.2 INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACION.

Se ajustará al vigente Reglamento de Baja Tensión 8R.D. 842/2002) e instrucciones Técnicas Complementarias (ITC), cuyo alcance y contenido es de obligado cumplimiento y al que se remite, en cualquier caso, al Contratista para su cumplimiento (BOE no 224 de 18 de septiembre de 2002).

En cualquier caso estará compuesta por:

- Caja general de protección y contador individual. Irán situados en cajas normalizadas, según REBT y normas particulares de la empresa suministradora en la fachada del edificio de instalaciones y será accesible desde el exterior.

- El contador se fijará sobre muro, nunca sobre tabique. Sobre sus bases podrán colocarse fusibles de seguridad. Las dimensiones y formas de dichas bases corresponderán a diseños adoptados por la empresa suministradora y sobre ellas podrán colocarse cajas precintadas que permitan la lectura.

- Reforma de cuadro general de Distribución. Situado a la entrada del edificio principal. Está constituido por un interruptor diferencial y pequeños interruptores magnetotérmlcos, en número igual al de circuitos de la instalación Interior.

- Instalación de puesta a tierra. Estarán constituidos por un conductor de cobre desnudo recocido de 35 mm². La línea de puesta a tierra será de uso exclusivo para este fin.

Se colocará por debajo de la cimentación en una de las zanjas perimetrales de ésta, enlazará todas las masas metálicas del edificio siguiendo el perímetro de éste, y a esta conducción enlazará otra que recoge las instalaciones de puesta a tierra del interior del edificio y conectadas por ambos extremos al anillo.

Llevará como mínimo el número de picas que se indica en los planos, y éstas serán de acero recubierto de cobre de diámetro 1,6 mm y longitud 200 cm. e irán soldadas al cable mediante soldadura aluminotérmica.

Durante la ejecución de la obra se hará una puesta a tierra provisional conectada a las máquinas y masas metálicas.

La conexión de la línea enterrada y la descendente del edificio se realizarán en una arqueta.

Se dotará de una instalación básica de iluminación para la pista.

B.6 SALUBRIDAD

En cuanto a la protección frente a la humedad, calidad del aire interior y evacuación de las aguas pluviales, se deberá justificar su cumplimiento (o improcedencia) conforme al CTE.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

b.7 INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se ejecutará una pista deportiva con pavimento continuo de resinas sintéticas sobre pavimento de aglomerado asfáltico. En ella se realizará el correspondiente marcaje de pistas de fútbol, pistas de baloncesto, pistas de balonmano, pistas de voleibol y pistas de bádminton, para lo que se dotará de las correspondientes porterías, canastas, soportes y redes.

B.8 URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA.

Se proyectarán servicios urbanísticos, consistentes en modificación de accesos a las pistas desde el edificio del colegio, adoptando las medidas precisas para cumplir lo determinado en la legislación de accesibilidad, por lo que se prevé la necesidad de modificación de la escalera existente y la construcción adicional de una rampa.
Además se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la evacuación de aguas, instalando donde proceda rejillas, imbornales y redes que eviten la acumulación de pluviales.

6.- CONCLUSION

Con esta memoria, planos y anexos se entiende suficientemente definido el objeto, por lo que se da por finalizada la redacción de la presente memoria descriptiva sobre CONTRATACION DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS, PARA CONSTRUCCION DE CUBRICION DE PISTA DEPORTIVA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, EN C.E.I.P. SAN JOSÉ.-TOTANA, NOVIEMBRE DE 2017.-El Arquitecto Municipal:.-Fdo.: David Bercedo Sampedro

ANEXO Nº1: Estimación de presupuesto.

A) HONORARIOS PROFESIONALES Y TRABAJOS TÉCNICOS

Estudio geotécnico de la parte de la parcela afectada por la obra Levantamiento topográfico, medición y replanteo	3.000 €
Honorarios de Proyecto Básico y de Ejecución (incluirá o tendrá como anexos todos los proyectos de instalaciones necesarios para la puesta en servicio de la misma), más dirección de Obra	17.000 €
Honorarios de Dirección de Ejecución	4.000 €
Honorarios de Estudio de Seguridad y Salud, aprobación del Plan de Seguridad y Coordinación de Seguridad y Salud (en fase de proyecto y en obra)	4.000 €
IVA (21%)	5.880 €
TOTAL	33.880 €

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

B) VALORACION OBRAS A REALIZAR

CAPITULO	DESCRIPCION	VALORACION
1	DEMOLICIONES Y ACTUACIONES PREVIAS	4.000 €
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	4.000 €
3	ESTRUCTURA	70.000 €
4	CERRAMIENTOS	25.000 €
5	FIRMES Y PAVIMENTOS	30.000 €
6	DRENAJE Y EVACUACION DE AGUA	2.000 €
7	URBANIZACIÓN	5.000 €
8	ELECTRICIDAD E ILUMINACION	8.000 €
9	REPOSICION DE SERVICIOS AFECTADOS	4.000 €
10	VARIOS	4.000 €
11	GESTION DE RESIDUOS	2.000 €
12	SEGURIDAD Y SALUD	2.000 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	160.000 €
	GASTOS GENERALES 14%	22.400 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL 6 %	9.600 €
	SUBTOTAL	192.000 €
	IVA	40.320 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA	232.320 €

C) ESTIMACION ECONOMICA TOTAL DE LICITACION

	HONORARIOS PROFESIONALES Y TRABAJOS TÉCNICOS	28.000 €
	IVA (21 %)	5.880 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACION	**33.880 €**

Asciende el Presupuesto Total de Licitación por la totalidad de trabajos técnicos y ejecución de obras a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Euros.-En Totana, a Noviembre de 2017.-El Arquitecto Municipal:-Fdo: David Bercedo Sampedro

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

PLANOS

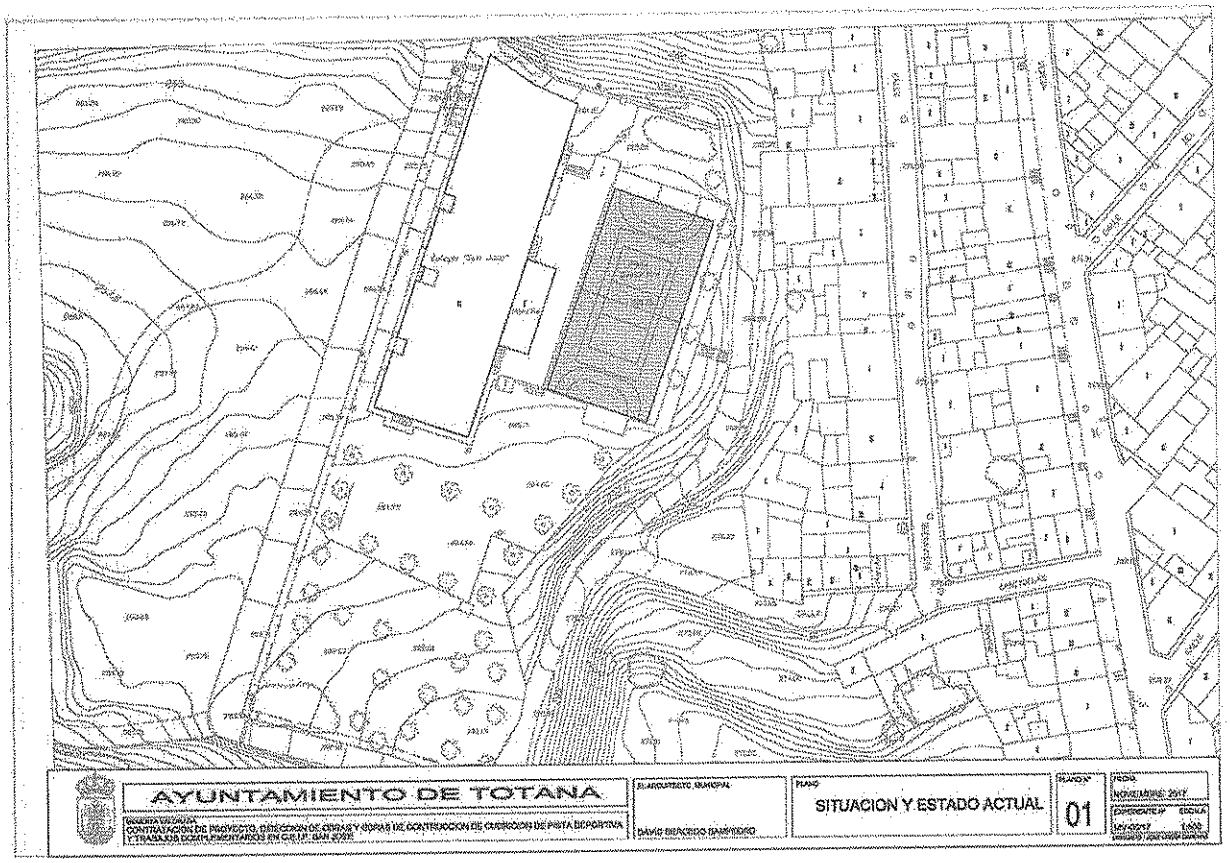

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

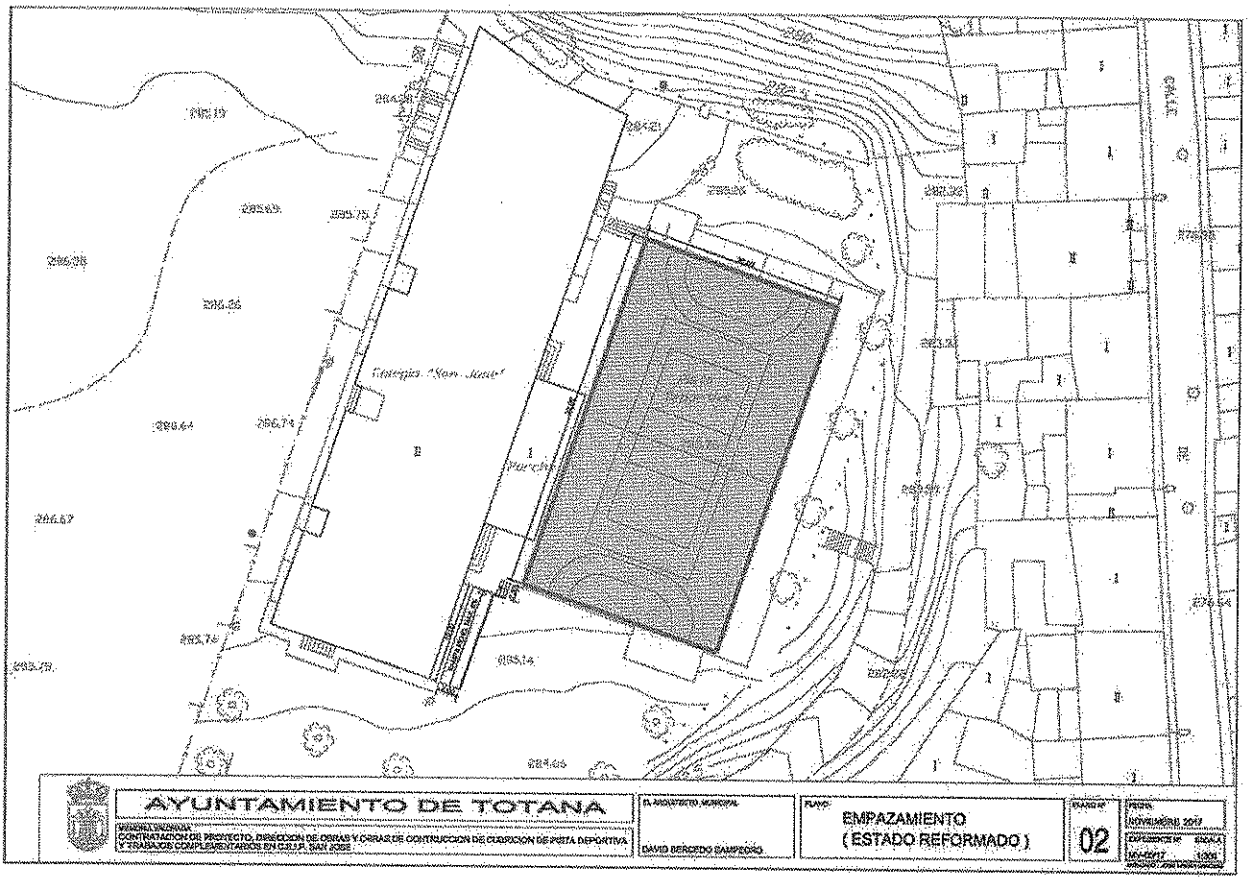

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

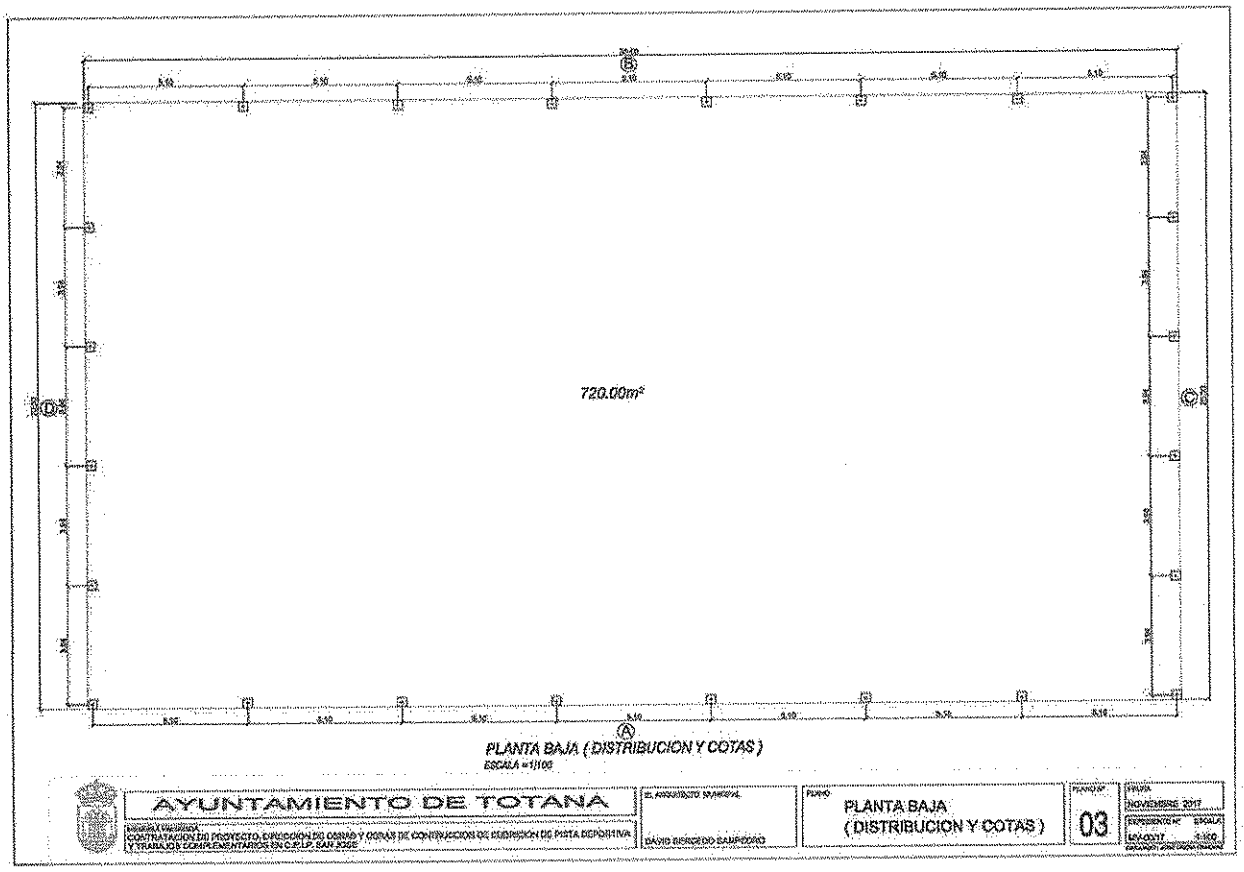

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

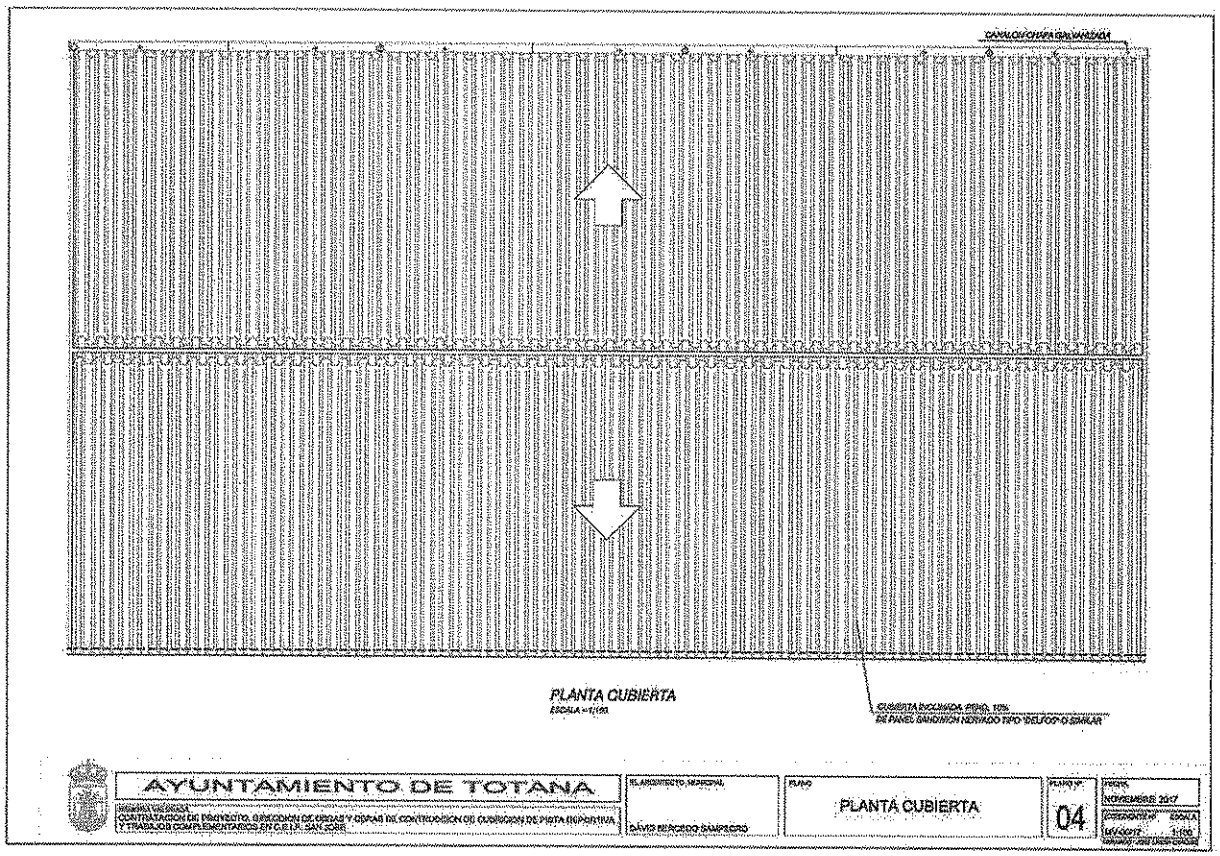

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

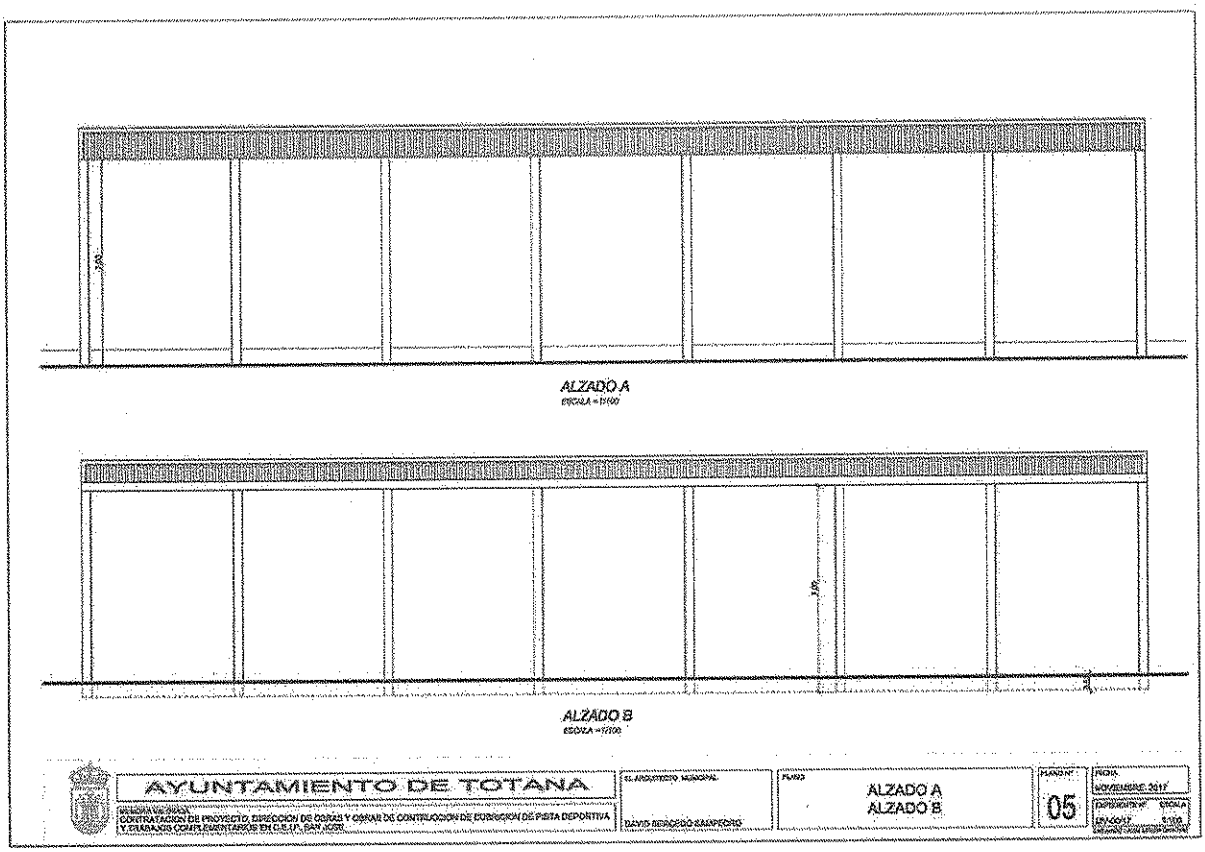

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

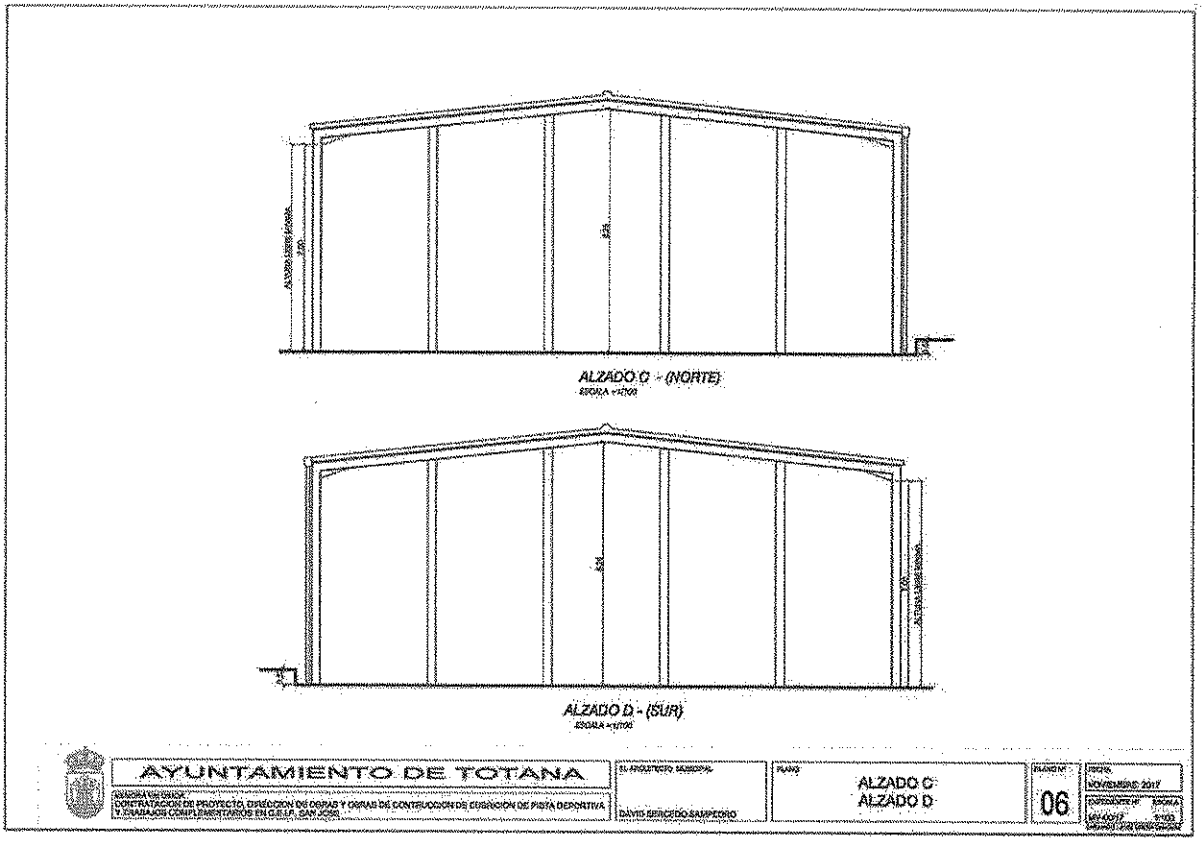

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho .

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

ANDRÉS GARCÍA CÁNOVAS